

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

Colima, Colima, a veintisiete de junio de dos mil veintidós¹.

ANTECEDENTES

1. DESIGNACIÓN DE MAGISTRATURA. - El dos de octubre de dos mil catorce, el Pleno del Senado de la República, en ejercicio de lo que dispone el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designó a la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, como Magistrada Numeraria del Órgano Jurisdiccional del Estado de Colima, por un periodo de 7 años, notificándose mediante oficio DGPL-1P3A.-1971.9, de fecha seis siguiente.

2. ELECCIÓN COMO MAGISTRADA PRESIDENTA. - El doce de octubre de dos mil dieciocho, se eligió a la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, como Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por un período de 4 años, rindiendo la protesta de Ley correspondiente.

3. APERTURA DE LA PRIMERA PLAZA DE PROYECTISTA “B” Y NOMBRAMIENTO DE ROBERTO RAMIREZ DE LEÓN. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, a propuesta de la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, el Pleno del Tribunal Electoral aprobó la apertura la primera plaza de confianza de Proyectista “B”, en la persona del licenciado en derecho Roberto Ramírez de León, con un sueldo mensual bruto de \$34,051.24 (treinta y cuatro mil cincuenta y un pesos 24/100 m.n.).

4. DESIGNACIÓN DE ROBERTO RAMIREZ DE LEÓN COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. El siete de enero de dos mil veintiuno, a propuesta de la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, el Pleno del Tribunal Electoral aprobó la designación del Licenciado Roberto Ramírez de León como Proyectista “A” y Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado.

5. PRESENTACIÓN DE RENUNCIA A LA PRESIDENCIA. - El veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la Licenciada Ana Carmen González Pimentel presentó su renuncia a la calidad de presidenta, ante su posible participación en la Convocatoria que, para ocupar una magistratura en este órgano jurisdiccional electoral local emitió la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y

¹ Salvo disposición en contrario, todas las fechas se refieren al año dos mil veintidós.

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

por consiguiente, en sesión pública de misma fecha fue elegida la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera como presidenta del Tribunal Electoral del Estado, rindiendo para ello la protesta de Ley correspondiente.

5. CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE 7 AÑOS POR EL QUE FUE DESIGNADA.- En el mes de octubre del año dos mil veintiuno, una vez concluido el periodo de 7 años por el que fue designada la Licenciada Ana Carmen González Pimentel como Magistrada Numeraria, la misma se acogió al artículo 273 del Código Electoral del Estado, el cual refiere que, si a la conclusión del período legal del cargo de Magistrado, el Senado no ha elegido al sustituto, la persona que lo viene desempeñando continuará en el mismo, hasta que tome posesión el que lo sustituya.

6. PRESENTACIÓN DE LAS RENUNCIAS AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA Y PROYECTISTA "A" Y TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTIVAMENTE. - El veinticinco de mayo, la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y el Licenciado Roberto Ramírez de León, presentaron sendas renunciaciones a los cargos que venían desempeñando, con efectos al 31 de mayo.

7. ACUERDO DE PRESIDENCIA. - En veintiséis siguiente, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral emitió acuerdo en el que, entre otros aspectos determinó lo siguiente: **1.** Tener por presentadas las renunciaciones; **2.** Instruyó al Secretario General de Acuerdos para que, de conformidad con el artículo 109, punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 276 del Código Electoral del Estado de Colima, **comunicara a la Cámara de Senadores la renuncia presentada por la Magistrada Numeraria Ana Carmen González Pimentel, para los efectos legales correspondientes;** **3.** Solicitó a la Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado el proyecto de finiquito correspondiente de ambos servidores públicos y; **4.** Solicitó al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima la constancia correspondiente a fin de verificar si los mismos contaban con un crédito activo.

8. OFICIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.- En cumplimiento al auto descrito en el punto inmediato anterior, el mismo 26 de mayo, la Magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado, mediante oficio TEE-P-089/2022 , solicitó al Instituto de Pensiones, informara la situación que guardaba la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y el Licenciado Roberto Ramírez de León ante el citado Instituto

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

y, en el mismo oficio se asentó el motivo de dicha solicitud, siendo las renunciaciones presentada en fecha 25 de mayo y mediante oficio TEE-P-091/2022, solicitó a la Oficial Mayor, el monto del finiquito que les correspondía con motivo de sus renunciaciones.

9. RATIFICACIÓN DE LA RENUNCIA Y CONSENTIMIENTO PARA QUE LE PAGO DE LAS PRESTACIONES ANUALES DEVENGADAS SE REALICE EN PARCIALIDADES. – El tres de junio, por así convenir a su persona y su profesión, la Licenciada Ana Carmen González Pimentel presentó escrito, por medio del cual ratificaba su renuncia al cargo de Magistrada Numeraria que venía desempeñando por Ministerio de Ley, por así convenir a su persona y su profesión.

Así también, solicitó se girarán las instrucciones correspondientes para el pago de la parte proporcional de sus prestaciones anuales al tenor de lo que a continuación se transcribe:

“Asimismo, y toda vez que los derechos laborales de los trabajadores y servidores públicos de cualquier ente son irrenunciables, le solicito tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda para el pago de la parte proporcional de mis prestaciones anuales generadas por la suscrita al 31 de mayo del actual, mismas que a esa fecha se encuentran devengadas y por tanto actualizado el derecho laboral a percibir las.

En atención a lo anterior y sabedora del recorte presupuestal que sufrió el Tribunal que preside, me permito expresar desde este momento mi consentimiento para que, el pago proporcional de las prestaciones anuales que corresponda, en caso de ser necesario se realice en parcialidades, para lo cual ese órgano público, cuenta con el sueldo debidamente presupuestado del cargo que como Magistrada Numeraria venía desempeñando a la fecha indicada, y toda vez que hasta en tanto no se me pague la parte proporcional de las prestaciones aludidas, tengo un derecho preferente sobre ese recurso financiero, es que solicito se realicen las acciones conducentes para garantizar el pago proporcional debido, congelando si es necesario de la cuenta bancaria institucional del presupuesto respectivo, la parte proporcional de la ministración mensual que corresponda, hasta la total liquidación del pago proporcional de las prestaciones devengadas referidas.”

10. OFICIOS DE OFICIALÍA MAYOR INFORMANDO EL MONTO DE LOS FINIQUITOS. El seis de junio, la Oficial Mayor, mediante oficios números TEE-OM-

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

53/2022 y TEE-OM-54/2022, informó a la Magistrada Presidenta, el monto de los finiquitos que les correspondía a la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y al Licenciado Roberto Ramírez de León, con motivo de las renunciaciones presentadas, siendo los que a continuación se plasman:

Finiquito

Nombre de la servidora pública: Ana Carmen González Pimentel

Prestación anual:	Al 31 de mayo	ISR	Descuento pensiones	Neto a recibir
Aguinaldo	\$152,927.71	\$42,430.48	\$3,948.87	\$106,548.36
Canasta básica	\$45,878.31	\$8,982.95	\$2,369.32	\$34,526.05
Ajuste de calendario	\$11,894.38	\$1,150.63	\$614.27	\$10,129.48
Fondo de ahorro parte trabajadora	\$15,026.40	\$0.00	\$0.00	\$15,026.40
Prima vacacional	\$30,585.54	\$4,830.14	\$0.00	\$25,755.40
Total	\$256,312.34	-\$57,394.20	-\$6,932.46	\$191,985.69

Nombre del servidor público: Roberto Ramírez de León

Prestación anual:	Al 31 de mayo	ISR	Descuento pensiones	Neto a recibir
Aguinaldo	\$34,981.40	\$5,515.53	\$1,993.94	\$27,471.93
Canasta básica	\$10,494.42	\$912.86	\$598.18	\$8,983.38
Ajuste de calendario	\$2,720.78	\$145.26	\$155.08	\$2,420.43
Fondo de ahorro parte trabajadora	\$3,682.20	\$0.00	\$0.00	\$3,682.20
Prima vacacional	\$6,996.28	\$330.18	\$0.00	\$6,666.10
Total	\$58,875.08	-\$6,903.83	-\$2,747.20	\$49,224.05

11. ACUERDO PLENARIO SOLICITANDO AMPLIACIÓN PARA EL PAGO DE FINIQUITOS. Mediante Acuerdo Plenario de fecha 10 de junio, se determinó realizar la solicitud de **ampliación presupuestal por la cantidad de \$315,187.42 (trescientos quince mil ciento ochenta y siete pesos 42/100 m.n.)**, que contempla las percepciones anuales brutas de las que habrán de realizarse las deducciones de ley, con la finalidad de cubrir los montos totales de los finiquitos de los servidores públicos que renunciaron.

En ese sentido, mediante oficio TEE-P-158/2022, de fecha 20 de junio, se remitió oficio a la Licenciada Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado,

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

con el fin de solicitarle la ampliación presupuestal indicada en el párrafo que antecede, a fin de otorgar los finiquitos correspondientes.

12. SOLICITUD DEL PAGO TOTAL DE PRESTACIONES. – El veintidós de junio, la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y el Licenciado Roberto Ramírez de León, presentaron sendos escritos, por medio del cual solicitaron el pago total de las prestaciones anuales devengadas, pues a su decir, dicho importe había sido presupuestado y suministrado por el Ejecutivo Estatal mes con mes, sustentando su causa de pedir, en el temor fundado de que dicho recurso sea utilizado o destinado indebidamente a otros fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite el presente Acuerdo bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ÚNICO. Materia del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por objeto, dar contestación a los escritos signados por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y el Licenciado Roberto Ramírez de León, en cuanto a su solicitud de que se les pague la totalidad de las prestaciones anuales devengadas al 31 de mayo del actual, fecha en la cual dejaron de prestar sus servicios a este H. Tribunal.

Al respecto, es primordial asentar que, este Tribunal reconoce el derecho de los citados a percibir, por concepto de finiquito, las prestaciones anuales devengadas al 31 de mayo, consistentes en: aguinaldo, canasta básica, ajuste de calendario, prima vacacional y fondo de ahorro (parte del servidor público), sin embargo, derivado de la actual situación financiera que atraviesa este H. Tribunal Electoral y de la cual existe pleno conocimiento por parte de los citados servidores, existe imposibilidad material para otorgárselas, al no existir recursos económicos para su pago, razón por la cual, mediante oficio TEE-P-158/2022 de fecha 20 de junio del actual, se solicitó la correspondiente ampliación presupuestaria exclusivamente para el pago de su finiquito, a la Licenciada Indira Vizcaino Silva, Titular del Poder Ejecutivo, adjuntando para ello los montos calculados por la Oficial Mayor.

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

Ahora, referente al señalamiento que realizan los entonces servidores públicos, en su escrito de fecha 22 de junio del actual, en cuanto a que las prestaciones reclamadas fueron presupuestadas y han sido suministradas mes con mes por parte del Ejecutivo Estatal, el mismo resulta incorrecto al tenor de lo siguiente:

El 27 de agosto de 2021, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, el cual conformaba la Licenciada citada, aprobó su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto global de: **\$28'007,837.87 (veintiocho millones siete mil ochocientos treinta y siete pesos 87/100 m.n.)**, con las siguientes partidas:

Ocurriendo que, el sábado 25 de diciembre de 2021, mediante Decreto Número 26, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, **en el que se concedió para el Tribunal Electoral del Estado, un presupuesto de \$11'894,450.00 (Once millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), sin que se etiquetara cantidad alguna a los capítulos y partidas contempladas en el anteproyecto de presupuesto que aprobó previamente el Pleno de este Tribunal, dejando la libertad a este órgano jurisdiccional**, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Presupuesto, el Código Electoral del Estado de Colima y demás ordenamientos aplicables, **de administrar y ejercer en forma autónoma los recursos aprobados.**

En ese sentido, como es de conocimiento de los mencionados ciudadanos, para el año dos mil veintidós, el Pleno optó por continuar con la misma estructura orgánica y plantilla laboral acrecentada durante la vigencia de la presidencia de la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, con los servidores públicos propuestos por su persona y, con la aprobación, claro está, del resto de los Magistrados. Ello, teniendo plena conciencia de que, la ministración depositada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, resultaba insuficiente para el pago total de la nómina, así como para los pagos fijos como renta del inmueble que ocupan nuestras oficinas, renta de fotocopiadoras, luz, agua, teléfono, internet, gasolina, etc., y las obligaciones que cuenta este Tribunal Electoral con el Servicio de Administración Tributaria, con el IMSS, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima (IPECOL), entre otros.

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

En efecto, la ministración mensual que se deposita a este Tribunal Electoral, es de \$991,204.00 (Novecientos noventa y un mil doscientos cuatro pesos 00/100 m.n.) y la cantidad total, tan sólo del pago de la nómina, asciende a \$1,105,777.46 (un millón ciento cinco mil setecientos setenta y siete pesos 46/100).

En ese sentido, si bien es cierto, las prestaciones anuales de los servidores públicos se encuentran devengadas al 31 de mayo, es decir, ya generaron el derecho a percibir las, también lo es que, ha sido una práctica de este órgano jurisdiccional, acudir a las ampliaciones presupuestarias, para poder otorgarlas, pues año con año, con excepción del dos mil veintiuno, se ha asignado por parte del H. Congreso del Estado para este Tribunal, un presupuesto menor del que se aprueba por el Pleno y se remite al Titular del Ejecutivo.

Ejemplo de lo anterior, son los años de 2019 y 2020, (en los cuales fungía como Presidenta la Licenciada Ana Carmen González Pimentel), en los cuales se tuvo la necesidad de recurrir a la solicitud de ampliaciones presupuestales para cubrir a cabalidad con los fines de este órgano autónomo y las obligaciones encomendadas, tal y como a continuación se muestra:

Acta	Acuerdo	Extracto en lo que a este Acuerdo interesa
Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral, el 2 de enero de 2019	Acuerdo Plenario relativo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, su estructura orgánica, tabulador de puestos, tabulador de salarios, así como otras disposiciones de orden general	En la consideración 6ta del Acuerdo aprobado se asentó la necesidad del Tribunal de realizar, en su oportunidad, una solicitud de ampliación de recursos al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para cubrir a cabalidad las prestaciones del personal que integraba el órgano constitucional autónomo, así como las necesidades y actividades relacionadas con el cumplimiento de su finalidad y propósito y que, por disposición legal se debía afrontar durante el ejercicio fiscal 2019.
Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del período interproceso 2019, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral, el 3 de	-----	En uso de la voz, la entonces Magistrada Presidenta Ana Carmen González Pimentel, en el punto cuarto del orden del día, expuso lo siguiente: "Dicho presupuesto asignado,

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

diciembre de 2019	<p>como ustedes pueden observar, nos es totalmente insuficiente para salvaguardar los derechos laborales de todos los integrantes del Tribunal, así como la operatividad del mismo; pues si bien este año 2019, pudimos operar escasamente hasta el mes de septiembre del actual, fue gracias a un subejercicio que resultó por ahorro que se hiciera de años anteriores consistente en \$1'159,194.00 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.); situación que debido al mínimo presupuesto otorgado no nos ha permitido operar en la realización del ejercicio de Tribunal Abierto y capacitación externa e incluso, nos encontramos enfrentando serios problemas financieros, <u>toda vez que desde el mes de octubre no se paga la renta del inmueble en el que nos encontramos instalados, tampoco se ha pagado la parte patronal desde ese mes al Instituto de Pensiones del Estado de Colima, no se ha liquidado el sueldo completo de los Magistrados Supernumerarios, ni mucho menos se ha podido captar el monto requerido para el pago de las prestaciones anuales de todas las personas que integramos el Tribunal</u>, razones por las que desde el mes de febrero del presente esta Presidencia a mi cargo, solicitó mediante el oficio TEE-P-34/2019 una ampliación presupuestal por la cantidad de \$4'847,225.30 (cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 30/100 m.n.), para completar el presupuesto mínimo autorizado por el Pleno del Tribunal que ascendía a la cantidad de \$14'659,633.95, ampliación que como a ustedes</p>
-------------------	---

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

		<i>les consta, puesto que han estado en las gestiones propias de manera personal, asistiendo con la de la voz, a solicitar y justificar dicha ampliación, la misma al día de hoy 3 de diciembre de 2019, no ha sido concedida, ni aún siquiera respondido el oficio de referencia, todo esto, con relación al año que transcurre.</i>
Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral, el 8 de enero de 2020	-----	En el punto 4to del orden del día se asentó en el Acta, las prestaciones anuales a que tienen derecho los servidores públicos del Tribunal Electoral, señalándose que, se percibirán, siempre que la disponibilidad presupuestaria otorgada a la Institución lo permitiera.

Número de oficios	Extracto de los oficios
TEE-P-127/2020	Por conducto de la Magistrada Presidenta Ana Carmen González Pimentel, mediante oficios TEE-P-99/2020 y TEE-P-127/2020, se solicitó por concepto de ampliación presupuestaria, al Titular del Poder Ejecutivo, la cantidad de \$3,621,987.55, para el pago de prestaciones anuales de 2020, servicios generales, materiales y suministros, así como el pago patronal al Instituto de Pensiones del Estado de Colima y la actualización de sueldos de los Magistrados Supernumerarios.
TEE-P-99/2020	

Acta	Acuerdo	Extracto en lo que a este Acuerdo interesa
Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral, el 22 de octubre de 2020	-----	En el punto 4to del orden del día, se asentó en el Acta la forma de distribución de la primera parte de la ampliación, entre las que se incluyeron las prestaciones anuales de los servidores públicos del Tribunal, los sueldos y demás gasto corriente.

Como es posible advertir, históricamente este H. Tribunal ha atravesado con dificultades financieras, derivado de la aprobación de un presupuesto mucho menor que el aprobado por el Pleno, lo que nos ha obligado a recurrir a las ampliaciones presupuestales para cubrir, entre otras obligaciones, el pago total de las prestaciones anuales a los servidores públicos de este Tribunal Electoral.

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

Ahora, antes de continuar, se hace hincapié en que, con la firme determinación de conservar la estructura actual, misma que permite cumplir a cabalidad con nuestros fines y obligaciones, se determinó hacer uso del subejercicio del año dos mil veintiuno, por la cantidad de \$1'185,297.90 (Un millón ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 90/100 m.n.), para completar tanto el pago de la nómina, así como el gasto corriente y nuestras obligaciones fiscales, proyectándose por parte de la Oficial Mayor que dicho subejercicio ajustaría aproximadamente para mediados del año que transcurre.

Por consiguiente, si bien las percepciones ordinarias mensuales y anuales de la totalidad de los servidores públicos fueron debidamente presupuestadas, también lo es que se presupuestaron con el fin de pagarlas, en su totalidad, una vez que se autorice y depositen la ampliación presupuestal solicitada a la Titular del Poder Ejecutivo, acordándose por el Pleno, la realización de las solicitudes de ampliación a partir del mes de enero del actual, no sólo para cubrir las anuales en su totalidad, sino además, para la operatividad y funcionalidad de esta Institución.

En ese sentido, por los antecedentes y razonamientos que se plasman en el presente Acuerdo y ante las solicitudes de pago de los Licenciados Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, dígaselos que las mismas se encuentra en trámite, y, que una vez que sea contestada en sentido favorable la ampliación presupuestal, le serán cubiertas sus prestaciones a que tienen derecho.

Finalmente, este Tribunal no pasa por alto el señalamiento de los citados ciudadanos, en el sentido de tener el temor fundado de que el recurso reclamado sea utilizado o destinado indebidamente a otros fines, situación por la cual se deberá notificar el presente Acuerdo y anexos a la Titular de la Contraloría Interna, para los efectos administrativos y/o legales a que haya lugar, tomando en consideración que la misma fue notificada personalmente por ellos mismos, otorgándose copia para conocimiento, del escrito de fecha 22 de junio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. No ha lugar de acordar conforme la solicitud de la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y del Licenciado Roberto Ramírez de León, de pagar en

ACUERDO PLENARIO

Asunto: Escrito presentado por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, referente al pago de las prestaciones anuales, con motivo de las renunciaciones presentadas.

su totalidad las prestaciones anuales devengadas al 31 de mayo del actual, por los razonamientos plasmados en la consideración del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Una vez contestada en sentido favorable, la solicitud de ampliación realizada, misma a que se hace referencia en el punto 11 de los antecedentes del presente Acuerdo y aprobada la suficiencia presupuestal correspondiente, realícese el pago de finiquito correspondiente a los Licenciados Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León.

TERCERO. Toda vez que la prestación anual por concepto de "Fondo de Ahorro" fue deducida del salario bruto de los ciudadanos citados en el punto que antecede, a partir de la primera quincena de enero a mayo del actual, se instruye a la Oficial Mayor de este Tribunal Electoral para que pague en su oportunidad, la parte que les corresponde por concepto de servidor público, que le fue deducida, consistente en el 2% dos por ciento.

Notifíquese personalmente a los Licenciados Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, en el domicilio señalado para tales efectos y por lista en términos de lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 39, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. Cúmplase.

Así lo acordaron y firmaron los Magistrados Numerarios, Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera (Presidenta) y Licenciado José Luis Puente Anguiano, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Elías Sánchez Aguayo, quien da fe.

MA. ELENA DÍAZ RIVERA
Magistrada Presidenta

JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO
Magistrado Numerario

ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
Secretario General de Acuerdos